

EL ILLMO. SR. DR. D. JUAN IGNACIO DE CASTORENA Y URZUA.

I

El día 31 de Julio de 1668 (1) nació D. Juan Ignacio en el entonces llamado Reino de Nueva-Galicia, en la ciudad de Zacatecas, habiendo sido sus padres el honorable Sr. Capitán D. Juan de Castorena Urzúa y Goyoneche y la Señora Doña Teresa de Villareal, legítimos esposos, más distinguidos por su piedad cristiana y honradez que por los pergaminos y blasones de nobleza que poseían. Fué educado el joven D. Juan Ignacio en la ciudad de México, en el Real Colegio de San Ildefonso, bajo la dirección de los Padres de la Compañía de Jesús, donde mereció como premio de sus maravillosos adelantos, el honor de que su retrato al pincel fuese erigido en la galería de los más aventajados hijos del establecimiento, y donde dice haberlo visto su biógrafo nuestro escritor yucateco Sr. Dr. D. Justo Sierra, cuando en el mismo Colegio mereció en el primer tercio del presente siglo vestir también una beca.

Graduóse D. Juan Ignacio de Castorena de Doctor en ambos derechos en la Universidad de la misma metrópoli, y habiendo pasado á Europa con el objeto de mejorar sus estudios, obtuvo la borla de Doctor en Sagrada Teología en la Universidad de Avila. Abrazó el estado aclesiástico, y ordenado de Sacerdote lo favoreció el Rey con una Prebenda en la Iglesia metropolitana de México, donde sucesivamente llegó hasta la dignidad de Chantre, obteniendo también en la Universidad la Cátedra de Sagrada Escritura y alcanzando el título de Jubilado después de veinte años de magisterio. Fué Calificador del Tribunal de la Inquisición y Comisionado en el mismo Tribunal por parte de los Reverendísimos Señores Obispos de Yucatán, Guadalaxara, Oaxaca y Gua-

(1) De 1668 y no de 1677 como escribe el Dr. Sierra. Nosotros hemos tomado el dato seguro de la misma Bula original que constituyó Obispo á este personaje, y la cual se conserva en el archivo de nuestra Catedral.

diana. Fué también Provisor de indios en la Arquidiócesis de México, Examinador Sinodal, Secretario de Cámara y Gobierno en la Sede Vacante, Abad de la Ilustre Congregación de San Pedro, Primicerio de la Archicofradía de la Santísima Trinidad y Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada. Fué constituido Apoderado para las diligencias jurídicas que se practicaron en el Arzobispado, sobre la buena fama y virtudes heroicas del Misionero hermitaño Venerable Canónigo de México D. Juan González, para el objeto de ocurrir á Roma á promover la causa de beatificación, así como en las que se encaminaron para la del otro siervo de Dios Venerable Gregorio López.

Aparte de su rara ciencia y de sus muchas virtudes, también distinguió notablemente al Sr. Castorena y Urzúa su grande y extraordinaria afición á la literatura, habiendo sido uno de los que más impulsaron en este sentido el movimiento de nuestro país en los postreros años del siglo XVII y en los primeros del XVIII. El Sr. Beristain en su *Biblioteca hispano-Americana* dice terminantemente, que el Sr. Castorena y Urzúa «fué el primero que publicó en México Gazetas ó Periódicos, sufriendo por el bien público las murmuraciones de los egoistas é ignorantes, enemigos de la luz y de la común utilidad.» De manera que el periodismo, que tanto y tan justamente priva hoy en día en todo los países civilizados, y más en particular nuestra prensa nacional, son deudores á la gratísima memoria del Sr. Dr. D. Juan de Castorena y Urzúa.

Este siempre procuró la realización de cuanto podía contribuir al fomento de las letras, á la publicación de los libros y á la adquisición de ellos. Por sus instancias escribieron sus obras varios autores, y cuando el Señor Arzobispo Aguiar y Seixas, llevado de ardiente caridad para con los pobres, vendió su rica biblioteca, el Sr. Castorena y Urzúa fué uno de los más notables que, á impulsos de la misma caridad, compró gran parte de aquella biblioteca, porque á la vez de contribuir con esto al alivio de los menesterosos, se proporcionaba pasto abundante para su privilegiada inteligencia y para beneficiar la de otros.

Hubo un tiempo en que él residió por muchos años en Madrid, y fué allí distinguido con los títulos de Capellán Honorario de la Corte, Protonotario Apostólico y Agregado á la Nunciatura

de España. En aquel mismo tiempo aprovechándose de excelentes oportunidades, se dedicó más á su favorito empeño de cultivar la literatura, y hacer conocer en Europa los progresos literarios de México, sintiéndose en esto más estimulado por el merecimiento insigne de nuestra exelsa Poetisa la egregia monja mexicana Sor Juana Ines de la Cruz, que entonces acababa de morir el 17 de Abril de 1695, dejando tras sí estelas de gloria y de luz. (1) Las gratas relaciones que por causa de igual estado eclesiástico é idéntica dedicación á la literatura habían enlazado en México las elevadas inteligencias del Dr. Castorena y de la ilustre Religiosa, hicieron que el primero escribiera en defensa y vindicación de la segunda ciertos papeles que impresos corrieron, y que la misma Poetisa, con la gracia, agudeza y vivacidad que le distinguían, le correspondiera expresándole el reconocimiento de la deuda, enunciándole como ya pagada al defensor por la gloria que le resultaba de la misma defensa. He aquí los versos acerca de esto, de la inmortal Sor Juana, que vienen también ahora á dar mayor celebridad al que es objeto de ellos:

Al Sr. Dr. D. Juan Ignacio de Castorena.

DÉCIMA.

Favores que son tan llenos,
No sabré servir jamás,
Pues debo estimarlos más
Cuanto los merezco menos:
De pagarse están ajenos
Al mismo agradecimiento;
Pero ellos mismos, intento,
Que sirvan de recompensa,
Pues debeis á mi defensa
Lucir vuestro entendimiento.

(1) Fué tan gran Poetisa Sor Juana Inés de la Cruz que á pesar de su época, que fué la del siglo XVII, y del medio ambiente en que vivió, que fué del peor gusto literario, ha podido decir de ella la rectitud y severidad crítica del académico español Menéndez y Pelayo estas palabras: «Trabajo cuesta descender de tales alturas (las del siglo XVI), para contemplar el estado nada lisonjero de la poesía mexicana durante la mayor parte del siglo XVII, ... con una sola pero gloriosísima excepción, la de una gran mujer, que en ocasiones demostró tener alma de gran poeta á despecho de las sombras y desigualdades de su gusto, que era el gusto de su época... En tal atmósfera de pedantería y de aberración literaria vivió Sor Juana Inés de la Cruz, y por eso tiene su

Al Sr. Castorena se debe que fuese mejor conocida en el Viejo Mundo la gran Poetisa mexicana, pues como acaba de decir el celebrado escritor español contemporáneo D. Marcelino Menéndez y Pelayo, en su Introducción á la *Antología de Poetas hispano-americanos*: «Publicó este libro Don Juan Ignacio de Castorena y Urzúa,» refiriéndose al Tomo III. de las obras de Sor Juana Inés de la Cruz que se imprimió comenzando el siglo pasado con el título siguiente, al estilo de la época: *Fama y Obras póstumas del Fenix de México, Décima Musa, Poetisa Americana Sor Juana Inés de la Cruz*. En Madrid, en la imprenta de Manuel Ruiz de Murga. Año de 1700.

En el Prólogo de su dicho libro el Sr. Castorena dice: «Motivos..... han empeñado mi diligencia, sobre mis leales ansias de que se conozcan en ambos Orbes los delicadísimos y agudos ingenios de nuestra América..... La pluma (de escritores posteriores) es nuevo aliento que reanima las heladas cenizas de los escritores (pasados).»

Y en efecto, su afán por buscar, coleccionar é imprimir los escritos de la célebre Poetisa, se ve por estas otras palabras suyas en el mismo Prólogo: «Esperaba también recoger otros manuscritos de la Poetisa, y este (libro) con sus originales, colocarlos en el estante que dorando ocupan sus dos antecedentes en el Escorial. Quedáronseme en la América, pues cuando mi transporte de Nueva-España á estos Reinos no los pude haber á las manos, pero sí con certidumbre á la memoria..... Otros muchos discretos papeles y cartas es sin duda que escribió la Poetisa, pero como jamás desvaneció su humildad la esperanza de darlos á las prensas, los despedía hasta en los borradores y sin dificultad se perdieron..... Si acaso, lector, aquí te invoco piadoso, fueres heredero de estas preseas, reconvengo á tu plausible gusto, reserve tu estimación bizarra el original, y con el dócil trabajo de una nema al impresor de este libro, remitas una copia..... Así los indultas del peligro de un papel suelto..... darás buenos ra-

aparición algo de sobrenatural y milagroso..... Así de estos versos sagrados, como de los profanos, ofrecemos en este libro una pequeña selección, abriendo con ellos el Parnaso Mexicano, que nada pierde con estar bajo el amparo de tan simpática patrona.» (*Antología de Poetas hispano-americanos publicada por la Real Academia Española*. Tomo I.—Introducción, Año de 1893.—Madrid.)

tos..... y renuevos inmarcesibles al perenne nombre de la Poetisa, etc.»

A más de coleccionador, de proto-periodista y de literato, fué el Sr. Castorena y Urzúa verdadero autor de muchos libros, de que después daremos nota, apresurándonos ya á decir, que siendo su nombre tan afamado como de varon conspícuo por sus méritos y prendas de sabio, de virtuoso y de literato, el Rey D. Felipe V lo nombró Obispo de esta Diócesis de Yucatán, al tiempo de ocurrir la vacante que dejaba la promoción del Illmo. Sr. Dr. D. Juan Gómez de Parada á la de Guatemala el año de 1728.

II

Cuando D. Felipe V resolvió que el Illmo. Sr. Gómez de Parada pasase á la Diócesis de Guatemala, pidió á Su Santidad Benedicto XIII que dignándose acceder á lo propuesto, proveyese á la vez la Mitra de Yucatán en el Sr. Dr. D. Juan Ignacio de Castorena y Urzúa. Hízolo así el Padre Santo, de manera que el día 6 de Julio de 1729 (1) en que despachó la Bula por la que absolvía al primero de los vínculos de unión que le enlazaban con la Santa Iglesia de Yucatán trasladándole á la dicha de Guatemala, otorgó la otra por la que designaba y constituía al segundo como Obispo de esta misma Diócesis de Yucatán, sin haber ocurrido así, propiamente hablando, ni un solo día de Vacante, pues la que hubo solo consistía en aguardar la noticia del Electo y que este viniera en realidad á tomar posesión, como sucedió, pues una vez recibidas las Bulas pasó á la ciudad de Puebla con el objeto de que le consagrarse el Illmo. Sr. Obispo D. Juan Antonio Lardizabal y Elorza, dando comision en esta de Mérida, al Sr. Dean Lic. D. Juan de Escobar y Llamas para que en su nombre tomara posesión del Obispado. Tomóla en efecto solemnemente el

(1) Es un error del Sr. Lorenzana en sus «Series de los Illmos. Sres. Obispos,» el asegurar que el 27 de Agosto de 1729 fué presentado el Sr. Castorena para este Obispado, el cual error copia el Sr. Dr. D. Justo Sierra, añadiendo de su cuenta otro con decir, que las Bulas fueron despachadas en Diciembre del mismo año. Nosotros tenemos las Bulas originales y su fecha es de 6 de Julio de 1729, habiendo sido la presentación el año anterior de 1728. Más no son culpables de su error aquellos autores sino el de la inscripción puesta al pié del retrato del Sr. Castorena, que se conserva en la Galería de la Sala Capitular, de donde lo tomaron.

día 11 de Septiembre de 1730, viniendo poco después el Illmo. Sr. Castorena á encargarse del Obispado.

Breve y tranquilo fue el gobierno de este Príncipe de la Iglesia. Breve, porque escasamente duró tres años; pacífico y tranquilo, porque acababan de pasar las terribles plagas del hambre y de la peste, que siempre fueron los más elocuentes misioneros que moralizan á los pueblos. Además, toda la parte adecuada y justa de las disposiciones del anterior Prelado Sr. Gómez de Parada en el Concilio Diocesano, y que él mismo había puesto en práctica, daban ya sus buenos frutos, principalmente los sabios aranceles que vinieron á ser la base de los que se han venido usando hasta ahora, á que se unían los efectos de la prudente y acertadísima administración del distinguido Gobernador y Capitán General de aquel tiempo, el Sr. Mariscal de Campo D. Antonio de Figueroa y Silva de quien ya hablamos. La Colonia se encontraba así en las mejores condiciones de tranquilidad y fundado porvenir. El sabio y celoso Obispo dirigió á sus amados diocesanos una docta y edificante Carta Pastoral, que era un tratado sobre la devoción á la Bienaventurada Virgen María, y que intituló: *Escuela Mística de María Santísima. Pastoral dirigida á los diocesanos de Yucatán.* Se imprimió en México el año de 1731, en 4.^o menor, siendo esta la vez primera que encontramos la noticia de haberse dado á la estampa un semejante documento de los Sres. Obispos de esta Diócesis. Sin embargo, no sabemos que en toda ella exista ahora ni un solo ejemplar de la *Escuela Mística*, pero ni siquiera noticia de tal «Pastoral,» pues la que hemos alcanzado y aquí consignamos, proviene de apuntes ciertos y auténticos de México respecto de los escritos del Illmo. Sr. Castorena y Urzúa; y esto mismo debe conducirnos á creer con fundamento, que otros muchos de nuestros Obispos anteriores habrán expedido, y aun tal vez impreso, algunas Cartas Pastorales, pero que desgraciadamente, por causa del clima destructor, se perdieron por completo. Si el Sr. Castorena y Urzúa no hubiese sido notable escritor, cuyo catálogo de obras ha cuidado la historia de recoger en Madrid y en México, hoy no supiéramos que escribió é imprimió la Carta Pastoral ó Escuela Mística aludida.

Visitó cuanto pudo la Diócesis, recorriendo las Parroquias de la Costa hácia el Norte y Oeste, administrando el sacramento

de la Confirmación, predicando la palabra divina y consolando y remediando en lo que podía las aflicciones y las miserias que encontró. Elevó al Rey desde el Puerto de Campeche en Octubre de 1732. un informe, relativo á aquellos apostólicos trabajos, como se vé por la respuesta en la siguiente Real Cédula:

«El Rey.—Reverendo *in Christo* Padre Obispo de la Iglesia Cathedral de la ciudad de Mérida, en la Provincia de Yucatán de mi Consejo. En carta de 20 de Octubre de 1732, disteis cuenta de como os hallabais en vuestro Obispado y por entonces en el Puerto y Villa de Campeche, ejercitándoos con la más exacta aplicación al alivio del bien público, en los actos pontificales de vuestro pastoral ministerio, y que procurabais continuar con toda vigilancia en un gobierno pacífico y acertado, para acreditar la obligación de vuestro cargo. Habiéndose visto en mi Consejo de las Indias la citada carta con otras quatro de diferentes sujetos, de fechas 14 y 15 de Noviembre del expresado año de 1732, y una Certificación de 14 del referido mes y año, dada por D. Miguel Gerónimo Angel Labrador vuestro Secretario, expresando en ellas lo mucho que habeis desempeñado todo lo correspondiente á vuestra obligación, ha parecido avisaros su recibo y daros gracias, como lo hago, por la aplicación y zelo con que procedeis en el cumplimiento de vuestro pastoral ministerio, esperando lo continueis en adelante en la misma conformidad. Fecha en Aranjuez á 29 de Junio de 1733.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro Señor, D. Juan Bent. de Acatrana.»

III

Después de la visita pastoral referida, volvió á esta ciudad de Mérida el Illmo. Sr. Castorena sin alientos para continuar, por que siendo de flaca contextura y débiles fuerzas, con la circunstancia además de su edad, yá por aquel tiempo más que sexajenaria, no podía resistir los ardores del clima, oriundo como él era y morador de zonas altas y frias ó templadas, pero sufriendo sin embargo con ejemplar paciencia y hasta con santa alegría el temperamento tropical de esta Península y Diócesis. Deaseba me-

jorarse pronto para afrontar las penosas fatigas de visitar el Oriente y Sur y pasar despues á la Provincia de Tabasco, pero lejos de eso su estado valetudinario empeoraba cada vez más.

Hemos dicho que despues del hambre y de la peste las circunstancias del pais se mejoraban, y como á causa de aquellas aflicciones, se había quedado como interrumpida la puntual distribución de la Bula de la Cruzada; á fin de que no cayera en desuso una piadosa obra como aquella que proporcionaba á los habitantes por una corta limosna ó rescate, grandes privilegios espirituales, indulgencias, indultos y dispensas, que ahora gozan los fieles por medio de las facultades sólitas de los Obispos, otorgadas por la Santa Sede; ocurrió al Illmo. Sr. Castorena el Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición y Tesorero General de la Santa Cruzada Sr. Conde de Miraflores D. Pedro de Guarrastegui Villamil y Barguas por medio del siguiente memorial, providenciado como ahi mismo verán nuestros lectores:

«Ilustrísimo y Rmo. Señor.—El Conde de Miraflores D. Pedro de Guarrastegui Villamil y Barguas, Señor de la casa de Guarrastegui, Tesorero general propietario de Cruzada de estas Provincias, Alguacil maior del Santo Oficio y Encomendero de indios por Su Magestad, En la mejor forma que haya lugar en derecho Ante V. S. Illma. paresco y digo, que haviendose celebrado en la Santa Iglesia Cathedral de esta ciudad la predicación de la Bulla de la Santa Cruzada de la quinta, tercia y decima concesión, el día quince de este presente mes de Junio próximo pasado de este año; y estando yá prompts los Receptores nombrados para ir á que se publique y predique á todos los pueblos, villas y lugares de estas Provincias, para que tenga el debido efecto lo que Su Magestad, Dios le guarde, previene en Real Cédula de veinte y uno de março de mil setecientos y veinte y seis y la instrucción del consejo de la Santa Cruzada de quince de março de dho. año, que en toda debida forma tengo presentada ante V. S. Illma. Se ha de servir V. S. Illma. mandar librar sus despachos de cordillera como se acostumbra, para que todos los Curas y ministros doctrineros así Seculares como Regulares, dén todo el favor y ayuda á mis Receptores á mi mando, alentando y exortando á todos sus feligreses para que libre y expontaneamente tomen y saquen la Santa Bulla; y expecialmente para que exorten á todos los indios

é indias á lo mismo, dándoseles á entender que se les puede dar al fiado á dichos indios é indias, en conformidad del seguro de los conocimientos que estaban acostumbrados á hacer para enterar la limosna en reales ó en géneros que siempre han acostumbrado, por estar así determinado en juicio contradictorio por despachos de los Illmos. Señores Comisarios Generales y Real Cédula y provisiones de la Real Audiencia y de Cruzada de México, para cuio efecto hago demostración en debida forma ante V. S. Illma. y que el Real haver de Su Majestad procedido de este ramo no tenga ni experimente el quebranto y atraço tan grande que ha tenido y experimentado en estas antecedentes inmediatas quatro publicaciones, por no haberse expendido sino mui pocas Bullas, por no tener los indios efectivamente los reales que para ello necesitan, y que solo por medio de tomarlas en conformidad de dichos conocimientos los Caziques y Justicias de cada pueblo se les podrán dejar fiados á los indios é indias que las quisiesen tomar á pagar en géneros y frutos de la tierra, en plaços que han acostumbrado hacerlo á dichos receptores. Por todo lo qual,—A V. S. Illma. pido y suplico se sirva mandar proveer como pido y que de ello se me dén los testimonios necesarios. Juro en forma etc. —El Conde de Miraflores.

«Auto—En la ciudad de Mérida en diesiseis días del mes de Junio de mil setecientos y treinta y tres años el Illmo. Sr. Dr. D. Juan Ignacio María de Castorena y Goyeneche mi Señor, Obispo de estas Provincias de Yucatán, Cozumel y Tvasco, del Consejo de S. M. Habiendo visto lo pedido por el Sr. Dr. D. Pedro Guarrastegui y Villamil Conde de Miraflores, Thesorero General de la Santa Cruzada de este Obispado, cerca de que habiéndose celebrado en la Santa Iglesia Cathedral de esta ciudad la predicación de la Bulla de la Santa Cruzada de la quinta, tercia, y décima conceción, el día quince de este presente mes de Junio, y estando yá prompts los receptores nombrados, para pasar á su publicación á todos los pueblos, villas, y lugares de estas Provincias para que tenga deuido efecto lo que S. M. Dios le guarde, previene en Real Zédula de veinteyuno de Marzo de mill setecientos y veinte y seis y la instrucción del Consejo de la Santa Cruzada de quince de Marzo de dicho año, Nos suplicaba fuésemos seruido de mandar librar los despachos necesarios de cordillera como se acos-

tumbra para que todos los Curas y ministros doctrineros así Seculares como Regulares, les den todo el fauor y ayuda á dichos receptores, alentando á todos sus feligreses para que libre y espontáneamente tomen y saquen la Santa Bulla, y especialmente para que exorten á todos los indios é indias á lo mismo, dándoseles á entender que se les puede dar fiado á dichos indios é indias, en conformidad del seguro de los conocimientos que estaban acostumbrados á hacer para enterar la limosna en reales ó en los géneros que siempre han acostumbrado pagar, por estar así determinado en juicio contradictorio por despachos de los Illmos. Señores Comisarios Generales y Real Cédula y Prouisión de la Real Audiencia de México de que Nos hace demostración, y que con estas prevenciones el Real haber de S. M. procedido de este ramo, no tenga ni experimente el quebranto y atraso tan grande que ha tenido y experimentado en las anteriores publicaciones, por no haberse expendido sino muy pocas Bullas, por no tener los indios efectiuamente los reales que para ello necesitan, y que solo tomándolas en la conformidad que lleva expresado, tendrán dichas Bullas expendio y lo demás. En uista de dicha Real Zédula, instrucción del Sr. Juez Comisario General de la Santa Cruzada, Prouisión de la Real Audiencia de México y demás que ver conuino, Su S. Illma. dijo: se libren los despachos necesarios que se piden para los Curas y ministros de este nuestro Obispado, para que arreglándose al tenor de la Real Zédula, é instrucción del Juez Comisario General de la Santa Cruzada, persuadan á todos los fieles, así indios como de otra cualquier calidad que sean de los que residen en ellos, á que la tomen para que gocen de las gracias é indulgencias en dicha Bulla contenidas, y que á los receptores que entendiesen en su administración y cobranza les den todo el fauor y ayuda que necesitaren para su mejor expediente, y en particular les espliquen en su idioma á los indios é indias, la tercera cláusula de dicha instrucción del Sr. Juez Comisario General de la Santa Cruzada por ser mui importante para el bien de sus almas, y será lástima que por no esplicárseles con el maior cuidado, dejen de gozar por una corta limosna de tantas gracias é indulgencias, sobre que á dichos PP. Curas y ministros les encargamos la conciencia y descargamos la nuestra. Y en caso de que los indios y demás sus feligreses, no tengan su

limosna de prompto para poder gosar sus Bullas, se les puedan dar fiadas á todos los que las pidieren y quisieren tomar en la conformidad que pide dicho Sr. Thesorero, y arreglándose en todo á dicha Real Cédula é instrucción. Así lo proueió y mandó dicho Illmo. Señor y la firma—† Juan Ignacio María, Obispo de Yucatán.—Ante mí, Lic. Miguel Gerónimo Angel Labrador y Péres. Srio.»

IV

En el mes de Junio en que el Sr. Obispo firmó la anterior providencia se encontraba reagrado de enfermedad, pero parecía por lo mismo más diligente en vigorizar con espíritu de penitencia la salud del alma, para prepararse á una santa muerte como él la deseaba y que preveía cercana. Toda su vida había sido de fervorosa devoción, desde su más temprana juventud, y perseverando siempre había crecido y desarrollado con altos y constantes vuelos de sabiduría y ardiente piedad basada en el santo temor de Dios. Por eso anduvo continuamente empeñado en honrar á aquellos que supieron hacerse grandes por el conocimiento y la humilde aplicación, en todo, de su misma pequeñez: los Santos, que como siervos de Cristo se hicieron felices y son los poderosos intercesores nuestros. Promovió la beatificación de los Venerables Juan González y Gregorio López, aceptó con gusto el encargo de entender en las diligencias jurídicas preparatorias, y obligó con sus instantes ruegos á que la pluma del docto jesuita Miguel Venegas produjera la Historia ó Vida del primero de los mencionados siervos de Dios.

Discípulo de los Padres de la Compañía de Jesús como había sido el Illmo. Sr. Castorena, y teniendo por Santo Patron de su nombre al fundador de la misma Sagrada Compañía, al gran Ignacio de Loyola, tenía por este una muy tierna devoción, dotó en la Casa Profesa de México la fiesta de la Conversión de dicho Santo, habiendo dotado la misma fiesta en el Colegio Imperial de la Corte de Madrid y en la de Almonacid.

Su amor finó por la augusta Madre de Dios como Reina de todos los Santos, y como medio y camino para estrecharse más íntimamente con el mismo Dios, sobresalía entre todos los afectos

de su devoción por Angeles y Santos; habiendo por esto añadido el dulcísimo nombre de María á los de Juan é Ignacio que había recibido en el bautismo, como se ve por las firmas originales que de él conservamos en nuestro archivo. Yá en su lugar vimos que al posesionarse de este Obispado, la primera Instrucción Pastoral suya fué tratar á sus diocesanos de la devoción de la Virgen, bajo el título de *Escuela Mística de María Santísima*.

En la Real y Pontificia Universidad de México, á cuyo gremio y claustro él pertenecía, dotó la fiesta de la Inmaculada Concepción que celebraban los Religiosos dominicos del Colegio de Porta-Cali. Propúsose también perpetuar dotándolo, el Novenario de la Madre de los Dolores en la villa de Agreda, donde había fallecido la célebre y Venerable Madre María de Jesús, conocida con el sobrenombre de la misma villa de Agreda.

Hizo otras muchas obras pías, como la solemnidad de la Santificación del Señor San José para el segundo Domingo de Octubre, en la iglesia de San Sebastian de Carmelitas descalzos de México; el aniversario de Misas en memoria del Venerable Canónigo Juan González en la Santa Iglesia Metropolitana, y otro en sufragio de los Prelados y Capitulares de la misma Iglesia, como que él había sido en ella Prebendado, Canónigo y Dignidad hasta la de Chantre, la cual desempeñaba cuando fué promovido á este Obispado de Yucatán. Todas sus rentas episcopales gastó en esta su Santa Iglesia Catedral; en la educación de jóvenes eclesiásticos, fomentando los buenos estudios de la Universidad de San Javier y Colegio de San Pedro; en las iglesias pobres y en obras de beneficencia pública y privada.

Fácil es comprender cómo una alma del temple de la de este ilustre Obispo se prepararía para comparecer ante el Rey soberano de la eternidad, cuando vemos que en toda su vida transitoria, desde la niñez, no tenía otra ocupación ni aspiración que el continuo estudio de la verdad y de la ciencia, la práctica de la virtud, el celo por el bien de las almas y la caridad, añadiendo por recreo y soláz de su espíritu la literatura, y llevando aun en esta misma por objetivo final el bien público, el desarrollo de las inteligencias y la gloria de Dios.

Libre así de los infelices temores ó de las mesquinas vaciedades del hombre desgraciado que huye de Dios para llenarse de

su propio egoismo, lleno de la fé y confianza de quien busca en todo al Sumo Bien, y que sabe que la muerte cristiana es un ósculo divino, como gráficamente expresaron los primitivos creyentes, en el cual ósculo de un modo por extremo íntimo y absoluto se junta la creatura con su Creador, el cristiano con Cristo; el virtuoso Obispo se durmió tranquilamente en Dios el día 13 de Julio de 1733, á los sesenta y cinco años de su edad y á los cuatro de Obispo. Su cadáver bañado y embalsamado con las lágrimas de sus desolados hijos, fué sepultado en la Capilla del Santísimo Cristo de las Ampollas, donde espera la resurrección de la carne y el juicio universal.

No existiendo, como tantas veces hemos repetido, el Libro de actas capitulares de aquella época, no aparece quienes componían el Cabildo Eclesiástico al tiempo de morir el Illmo. Sr. Castorena y en cuyas manos quedó el gobierno Sede Vacante del Obispado. Observamos sinembargo que casi á un tiempo con el ilustre Prelado pasó también á la otra vida el Gobernador de la Provincia D. Antonio de Figueroa y Silva (1), y como dejase este concluida la fábrica de la casa cural correspondiente á la Iglesia de Santa Ana que él mismo había erigido, sus albaceas ocurrieron al Venerable Cabildo Gobernador en Sede Vacante para el trámite de constituir la propiedad eclesiástica de dicha casa. Tenemos un testimonio del expediente relativo, y por un auto firmado en 1734 por los Sres. Capitulares venimos á descubrir quienes eran estos; aunque habiendo suscrito solo con media firma no aparecen más que los apellidos en esta forma: «Lic. Escobar.—Br. Enríquez.—Br. Urgostia.—Br. Caballero.—Dr. Priego.—Br. Peña.—Secretario de Cabildo Maestro Antonio Ancona.»

Más añadiremos: que por otros datos sabemos los nombres del Dean Sr. Lic. D. Juan de Escobar y Llamas, del Chantre Sr. Br. D. Agustín Enríquez de Zepeda, del Canónigo Sr. Br. D. Juan Tomás Caballero, del santo y sabio Canónigo Sr. Dr. D. Pedro Matías de Priego, quien se doctoró en la Real y Pontificia Universidad de esta ciudad de Mérida, que renunció la Canongía deseoso de abrazar vida austera y penitente como lo hizo, entrando y profে-

(1) El Sr. Obispo murió el 13 de Julio de 1733, y el Sr. Gobernador el 10 de Agosto inmediato del propio año, con menos de un mes de diferencia.

sando en la Sagrada Compañía de Jesús en la Casa Profesa de esta misma ciudad y habiendo muerto en olor de santidad; pero carecemos de noticias con respecto á los otros Capitulares de la media firma, á saber: los Señores Bachilleres Urgostia y Peña.

V

Dejó el Illmo. Sr. Castorena y Urzúa como escritor muchas obras, impresas las más, y manuscritas algunas, cuyo catálogo debemos al Sr. Beristain en su citada *Biblioteca Hispano-Americana*, letra C., y que debemos trasladar aquí como uno de los monumentos más preciosos que inmortalizan al ilustre y mitrado autor. Helo aquí;

«Castorena y Urzúa (Illmo. D. Juan Ignacio.....Fué el primero que publicó en México Gazetas ó Periódicos.....Escribió:

«El Abraham Académico.» Impreso en México por Lupericio. 1696. 4º

«Elogio de la Inmaculada Concepción de María Santísima, pronunciado en el Real Monasterio de las Descalzas de Madrid.» Impreso en Madrid. 1700. 4º

«Fama y Obras póstumas de Sor Juana Inés de la Cruz, la Monja de México.» Impreso en Madrid. 1700. 4º (1)

«Elogio de San Felipe Néri.» Impreso en México año de 1703. 4º

«Sermón de la Santa Cruz en los Ejercicios de Oposición á la Canongía Magistral de México.» Impreso en México. 4º

«Panegírico de San Bernardo Abad.» Impreso en México. 1709. 4º

«México Plausible, historia de las demostraciones de júbilo con que la Catedral de México celebró las victorias del Sr. Felipe V en Brihuega y Villaviciosa.» Impreso en México. 1711. 4º

«Oración Eucarística por la feliz batalla de Brihuega.» Impreso en México. 1712. 4º

«Panegírico del Apóstol San Pablo.» Impreso en México. 1719. 4º

(1) Nosotros tenemos la edición de 1714 hecha en Madrid, Imp. de Antonio Gonzalez de Reyes, á costa de Francisco Laso.

«Ejercicios devotos para acompañar á la Virgen María en su Soledad.» Impreso en México. 1720. 8º

«Devocionario á los Santos Angeles.» Impreso en México y en Cádiz. 8º

«Panegírico en la Dedicación del Templo de Capuchinas de Corpus Christi de México.» Impreso en México. 1725. 4º

«Reglas para los Congregantes Eclesiásticos de San Pedro.» Impreso en México. 1725.

«Dictamen encomiástico sobre la fiesta de la Conversión de San Ignacio de Loyola.» Impreso en México. 1723. 4º

«Apología Litúrgica de la Nueva-fiesta de la Conversión de San Ignacio.» Impreso en México. 1724. 4º

«El Minero más feliz: Elogio del Venerable Fray Juan Angulo, Religioso lego de San Francisco de Zacatecas.» Impreso en México. 1728. 4º

«Escuela Mística de María Santísima. Pastoral dirigida á los diocesanos de Yucatán.» Impresa en México. 1731. 4º

«Las dos Tablas de la Ley ó Vida de los Santos Nicodemus y José de Arimatea.» MS.

«Historia del Santo Cristo de Zacatecas.» MS. La cita el Conde de la Laguna en su *Descripción de Zacatecas*.

«Comentaria in Evangelicum Vatem Esaiam.» MS. la cual menciona el Ilmo. Sr. Eguiara.»

VI

Se conservan en esta ciudad dos retratos del Illmo. Sr. Dr. D. Juan Ignacio María de Castorena y Urzúa, XXIIº Obispo de Yucatán: uno de cuerpo entero en este Palacio Episcopal y otro de medio cuerpo en la Galería de la Sala Capitular. De este último son copias así el grabado adjunto como la siguiente inscripción:

«El Illmo. Sr. Dr. D. Ignacio María Castorena y Urzúa natural de la ciudad de Zacatecas en el Nuevo Reino de Galicia, obtuvo varias prebendas en la Santa Iglesia Metropolitana de México. Siendo Chantre fué presentado para este Obispado en 27 de Agosto de 1729, del que tomó posesión en su nombre en 11 de Septiembre de 1730 el Dean de esta Santa Iglesia, Lic. D. Juan de